



**PLIEGO DE CONDICIONES DE
ETIQUETADO FACULTATIVO
MARCA XATA ROJA**

Revisión 8
Página 1 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

INDICE

**1.-IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO
RESPONSABLE**

2.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

3.- INFORMACIÓN DE LA ETIQUETA

**4.- MEDIDAS PREVISTAS PARA GARANTIZAR LA VERACIDAD
DE LA INFORMACIÓN**

5.- PLAN DE CONTROL


6.- ANEXOS

I Diagrama de flujo del proceso

II Documentos

III Relación de operadores

IV Plan de control externo

	PLIEGO DE CONDICIONES DE ETIQUETADO FACULTATIVO MARCA XATA ROXA	Revisión 8 Página 2 de 9 Fecha : 14 de diciembre 2007 Fdo.: María Fernández
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

1.- IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO RESPONSABLE

El pliego de Condiciones de Etiquetado Facultativo de carne de vacuno de la Marca XATA ROXA es propiedad de la Asociación ASEAVA (Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Asturiana de los Valles), sita en Abarrio nº 24, Rondiella, 33424 Llanera, Principado de Asturias; tel: 985770201; fax: 985773311; prodyca@viaganadera.com, con número de CIF G33067257.

Su órgano de gobierno está formado por 9 ganaderos elegidos democráticamente entre sus socios, siendo el actual Presidente D. Maximino Ron García. La persona responsable del Pliego de Condiciones es Dña. María Fernández Fernández, con DNI 9789415V.

Esta marca está registrada en la clase 16 modalidad "Marca Nacional", tipo "Mixta" con el número 2553583/8



2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego de condiciones de etiquetado facultativo resulta de aplicación a la carne de vacuno etiquetada con la marca "XATA ROXA" cuyo circuito comercial comprende las siguientes fases:

- Explotación ganadera donde se crían y ceban los terneros de la marca
- Mataderos donde se sacrifican dichas reses
- Salas de Despiece donde se despiezan las canales
- Comercializadores mayoristas
- Puntos de venta o Comercializadores minoristas

La Marca "XATA ROXA-TERNERA ROXA" sirve para distinguir exclusivamente a la carne de ganado vacuno de Raza Asturiana de los Valles que cumpla en su producción, transporte, sacrificio, faenado y comercialización, todos los requisitos exigidos en este pliego de Condiciones así como en las normas complementarias que la propiedad de la Marca apruebe, las cuales serán debidamente comunicadas a todos los operadores y a la autoridad competente.

La Marca "XATA ROXA-TERNERA ROXA" y los distintivos que la representan son propiedad de la Asociación ASEAVA y están registrados en la OEPM en la clase 16, con número 2553583/8. La defensa de la Marca, la aplicación de las normas establecidas y la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de calidad del producto corresponden a los órganos de gobierno de la Asociación ASEAVA.



**PLIEGO DE CONDICIONES DE
ETIQUETADO FACULTATIVO
MARCA XATA ROJA**

Revisión 8
Página 3 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

Pueden utilizar la Marca "**XATA ROJA-TERNERA ROJA**", las personas físicas o jurídicas que hayan sido autorizados expresamente por la Propiedad de la Marca y se sometan al proceso de control y certificación establecido.

La Marca "**XATA ROJA-TERNERA ROJA**" no se puede aplicar a ninguna otra carne de vacuno, ni se podrán utilizar nombres, marcas, términos, expresiones, signos o distintivos que, por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de protección en esta Marca.

La lista de operadores en el momento actual se adjunta como anexo.

3.- INFORMACIÓN DE LA ETIQUETA

3.1.- ETIQUETADO DE LA CANAL

Cada cuarto de canal lleva un precinto que sujeta una bolsa donde se introduce una etiqueta de canal y una serie de precintos de pieza que servirán para identificar el producto en el punto de venta.

DATOS DE LA ETIQUETA

- a) Datos del suministrador
- b) Identificación del producto
- Leyenda: "TERNERA"
- Leyenda: "Certificado de Garantía"
- Leyenda: "Amparado por la IGP Ternera Asturiana"
- Número de ternero (nº de identificación animal y número de precinto)
- Origen: ESPAÑA
- Comunidad Autónoma y Municipio de nacimiento del animal
- Ganadería de engorde del animal.
- Raza: Asturiana de Valles
- Nacido, criado, sacrificado y despiezado en Asturias (España)
- Nº de autorización del matadero
- Fecha de sacrificio
- Edad (en meses)
- Categoría
- Clasificación
- Logotipo de la Marca
- Razón social de la Asociación
- Sello de producto certificado
- Contraetiqueta de la IGP "Ternera Asturiana"

3.2.- ETIQUETADO DE PIEZAS Y BANDEJAS

Cada pieza que sale de la sala de despiece lleva una etiqueta donde se recogen todos los datos, y servirá de identificación de producto en el punto de venta, junto con el precinto de pieza. Dicha identificación podrá ser doble o individual.



PLIEGO DE CONDICIONES DE ETIQUETADO FACULTATIVO MARCA XATA ROJA

Revisión 8
Página 4 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

En el caso de venta de porciones consumidor fileteadas, los lotes de producto se formarán con las piezas previstas para el uso diario en la sala de despiece, y en todo caso, se mantendrá un registro con las piezas que constituyen cada lote. Dichos lotes se harán con canales sacrificadas en el mismo matadero. En el caso de despiezar y filetear canales, medias canales o cuartos enteros, se mantendrá el número de crotal/precinto del animal como indicador de trazabilidad.

CONTENIDO DE LA ETIQUETA DE PIEZA

Tipo de pieza.
Fecha de envasado
Fecha de caducidad.
Modo de conservación.
Nº de registro del matadero donde se sacrificó la res.
Origen y despiece: España
Registro sanitario de la sala de despiece.
Denominación de venta
Número de identificación del animal (crotal; número de precinto)
Logotipo de la Marca y de la IGP "Ternera Asturiana"
Sello de producto certificado.
Leyenda "Raza Asturiana de los Valles"

CONTENIDO DE LA ETIQUETA DE BANDEJA

Tipo de pieza
Categoría
Uso culinario (opcional)
Nacido en: España
Criado en: España
Sacrificado en: España (nº de registro sanitario del matadero)
Despiezado en: España (nº de registro sanitario de la sala de despiece)
Nº de trazabilidad
Peso neto
Fecha de caducidad
Datos de la empresa
Leyenda: conservar entre 0º y 4º C
Leyenda: envasado en atmósfera protectora
Leyenda: Raza Asturiana de los Valles
Sello de producto certificado
Logotipo de la Marca y de la IGP "Ternera Asturiana"

3.3.-CONDICIONES DE PRODUCCIÓN

- Animales nacidos, criados y engordados en explotaciones de ASEAVA o en su caso en cebaderos propiedad de ganaderos inscritos. Todas las explotaciones tienen que estar incluidas en la IGP Ternera Asturiana y estar en Asturias.
- Animales hijos de padre y madre inscritos en el Libro genealógico de la Raza Asturiana de los Valles.
- Las explotaciones ganaderas deben someterse a los controles, auditorías e inspecciones que la Propiedad de la Marca, la IGP "Ternera Asturiana" y la Entidad de Control y Certificación realicen para comprobar el cumplimiento de los requisitos a este tipo de operadores.



PLIEGO DE CONDICIONES DE ETIQUETADO FACULTATIVO MARCA XATA ROXA

Revisión 8
Página 5 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

- El sistema de producción, en cualquier caso, se adaptará a las normas tradicionales de manejo y alimentación basadas en el aprovechamiento de los recursos naturales pastables.
- Los animales deberán permanecer con sus madres al menos hasta los cinco meses de edad.
- El pienso consumido en la fase de cebo estará elaborado con grasas exclusivamente de origen vegetal, y en cualquier caso, cumplirá con los requisitos establecidos en la IGP Ternera Asturiana.
- Animales sacrificados con menos de 12 meses de edad, cuya carne no podrá ser congelada.
- Canales que se adaptan a las siguientes categorías:

Xata Culona : Animal sacrificado cuya conformación es de tipo culón, con una clasificación S o E, con un grado de engrasamiento 1, 2 o 3

Xata : Animal sacrificado cuya conformación es de tipo normal, con una clasificación U, R., con un grado de engrasamiento 2 o 3.

3.4.-DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

El producto arriba descrito es conforme con:

- Animales nacidos, criados y sacrificados en el Principado de Asturias, de raza Asturiana de los Valles, cuyos progenitores están inscritos en el Libro Genealógico de la raza Asturiana de los Valles.
- Inscritos en la IGP "Ternera Asturiana" y en la marca
- Alimentados en la fase de cebo con piensos elaborados con grasas exclusivamente de origen vegetal.
- Categoría de los animales según los siguientes criterios
 - **Xata culona**: animal sacrificado con una edad inferior a los 12 meses y cuya conformación es de tipo culón según los criterios definidos en el pliego.
 - Conformación S,E.
 - Engrasamiento 1,2 y 3.
 - **Xata**: animal sacrificado con una edad inferior a los 12 meses y cuya conformación es de tipo normal según los criterios definidos en el pliego.
 - Conformación U,R.
 - Engrasamiento 2 y 3.
- Producto controlado desde la explotación de nacimiento hasta el punto de venta.

Esta declaración está basada en el Certificado de Conformidad número CV/0084/01 emitido con fecha 7 de agosto de 2002 y renovado el 16 de Diciembre de 2005, por Certificadores de Calidad S.L., con domicilio en C/ Pizarro nº 17 bajo, 37005 Salamanca que emplea un sistema de certificación basado en auditoría del sistema de gestión de la calidad del suministrador y ensayo sobre muestras tomadas en producción y acreditado por ENAC para la certificación del Pliego de Condiciones de etiquetado facultativo de la Marca Xata Roxa.

El documento normativo aplicable es el Pliego de Condiciones de Etiquetado Facultativo de carne de vacuno de la Marca XATA ROXA-TERNERA ROXA, propiedad de ASEAVA, aprobado por la Dirección General de Agroalimentación, Consejería de Medio Rural y pesca del Principado de Asturias, con fecha 5 de Junio de 2001.

Fecha y lugar de emisión de la declaración:

Nombre de la persona que representa al suministrador:



**PLIEGO DE CONDICIONES DE
ETIQUETADO FACULTATIVO
MARCA XATA ROJA**

Revisión 8
Página 6 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

4.-MEDIDAS PREVISTAS PARA GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Sistema de Autocontrol será ejecutado por personal autorizado por la Propiedad de la Marca. Se asumirán como válido como autocontrol las inspecciones y análisis realizados por la IGP Ternera Asturiana, y en el caso de que estos no alcancen los porcentajes especificados en los epígrafes 4.2 y 4.3, los mismos serán realizados por el titular del pliego.

4.1.- CONTROL DE LA RAZA, PROCEDENCIA Y EDAD AL SACRIFICIO

Los ganaderos deben ser socios de la ASOCIACIÓN ASEAVA y estar inscritos en los Registros de la IGP Ternera Asturiana.

Los animales deben estar inscritos en el Registro de Nacimientos consignando fecha de nacimiento, crotal del padre y de la madre, aptitud, sexo, número de identificación oficial, peso (opcional) y nombre (opcional). Asimismo deben estar inscritos en la IGP "Ternera Asturiana" y en el registro de nacimientos como mínimo 30 días antes del sacrificio.

Antes de precintar las canales, se comprueba que la edad, la raza, la alimentación, la procedencia, la adecuación a los designios de la IGP y la clasificación, cumplen con los requisitos exigidos.

Los padres de todos los animales deben estar inscritos en el Libro Genealógico Oficial de la Raza, reconocido por el Ministerio de Agricultura.



**PLIEGO DE CONDICIONES DE
ETIQUETADO FACULTATIVO
MARCA XATA ROJA**

Revisión 8
Página 7 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

4.2.- CONTROL DE LA MARCA

	FRECUENCIA	INSPECCIONES	RESPONSABLE
EXPLOTACIONES	Al menos 3 visitas/explotación/año	Comprobación de registros y condiciones Toma de muestras.	Entidad de Autocontrol
MATADEROS	Constante (Todas las matanzas)	Comprobación de registros y condiciones Toma de muestras.	Entidad de Autocontrol
SALA DE DESPIECE	Visitas bimensuales a cada Sala de despiece	Comprobación de registros y condiciones	Entidad de Autocontrol
PUNTOS DE VENTA	Visitas semestrales a los puntos de venta que compran asiduamente	Comprobación de registros y condiciones	Entidad de Autocontrol

4.3.- CONTROL DE LA ALIMENTACIÓN

DETERMINACIÓN	Nº DE ANÁLISIS	SUSTRATOS
BETA AGONISTAS	Nº EQUIVALENTE AL 0.35% DE LOS ANIMALES (Se tomará en la fase de cebo del animal)	PELO, ORINA O SANGRE
HARINAS DE ORIGEN ANIMAL	Nº EQUIVALENTE AL 3% DE LAS EXPLOTACIONES DEL PROGRAMA	PIENSO EN SACO CERRADO O EN COMEDERO
CORTICOIDES	Nº EQUIVALENTE AL 0.35% DE LOS ANIMALES SACRIFICADOS	ORINA, PELO O SANGRE
HORMONAS	Nº EQUIVALENTE AL 0.35% DE LOS ANIMALES SACRIFICADOS EN EL PROGRAMA	ORINA, PELO O SANGRE
COLESTEROL (1)	Nº EQUIVALENTE AL 3% DE LAS EXPLOTACIONES DEL PROGRAMA	PIENSO EN SACO CERRADO O EN COMEDERO

(1): el % de colesterol frente a esteroides totales debe de ser menor o igual a 3.8%. Si el % de colesterol se encuentra entre 3.8 y 6.7%, el contenido total debe de ser menor o igual a 14.8mg/100 gr.



**PLIEGO DE CONDICIONES DE
ETIQUETADO FACULTATIVO
MARCA XATA ROJA**

Revisión 8
Página 8 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

5.- PLAN DE CONTROL

ASEAVA dispone de un sistema informático que asegura la trazabilidad del producto desde el origen, permitiendo en todo momento identificar de forma completa cada una de las fases de producción.

ASEAVA asegurará mediante la documentación pertinente la trazabilidad de toda la carne de vacuno comercializada bajo su marca, desde las explotaciones ganaderas que hayan suministrado animales vivos a las explotaciones ganaderas que finalicen su engorde con destino a la producción de carne de vacuno de su marca, y desde estas últimas hasta los establecimientos de venta al por menor de la carne.

ASEAVA podrá imponer a todos sus proveedores (animales, servicios) y a sus clientes, cuantas estipulaciones complementarias resulten necesarias para permitirle ofrecer plenas garantías del cumplimiento del pliego de condiciones en todas las fases del circuito comercial.

ASEAVA generará registros documentales de sus actividades de control y garantizará la disponibilidad durante un período mínimo de 3 años de toda la documentación e información derivada de lo establecido en este epígrafe.

ASEAVA ha designado a CERTIFICADORES DE CALIDAD S.L., con domicilio en c/ Pizarro 17, Salamanca, como entidad de control independiente para la realización de la certificación del producto, autorizando a dicha entidad a poner en conocimiento de la autoridad competente del Principado de Asturias toda la información relevante que conozca en su condición de organismo de control.

LISTADO DE REVISIONES

REV.	FECHA	PÁGS. AFECTADAS	MOTIVO
5	Octubre 05	Todas	Adecuación RD 1698/2003
6	Abril 06	3,5 y 6	Adecuación RD 1698/2003 Modificación Declaración de conformidad Modificación Control de la Marca y control de Alimentación
7	Junio 06	3 y 4	Inclusión embarquetado en porción consumidor
8	Diciembre 07	5,6 y 7. Anexo IV	Modificación de plan de control y declaración de conformidad



**PLIEGO DE CONDICIONES DE
ETIQUETADO FACULTATIVO
MARCA XATA ROJA**

Revisión 8
Página 9 de 9
Fecha : 14 de diciembre
2007
Fdo.: María Fernández

APROBACIÓN

NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
María Fernández	Directora Técnica	19 de octubre de 2005	
María Fernández	Directora Técnica	19 de abril de 2006	
María Fernández	Directora Técnica	21 de junio de 2006	
María Fernández	Directora Técnica	14 de diciembre de 2007	